



AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13c -17 Barrio Cañahuatú Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si No

DATOS GENERALES

Fecha: 03 de mayo de 2023	Cód. Registro solicitud de Conciliación:	C000887	
Convenio ()	Solicitud ante el Centro de Conciliación (<input checked="" type="checkbox"/>)		
Fecha solicitud: 24 de marzo de 2023			
Convocante (s)	Nombre: JESÚS DAVID ARIAS BARROS Cedula: 91.532.363 de Bucaramanga Dirección: Calle 24 No. 2 – 49 Barrio Villa Castro Teléfono: 321 659 2073 Correo: jdarias1984@gmail.com		
Apoderado(a)	N/A		
Convocado (s)	CLARA REMEDIOS BARROS PHILLIPS Cedula: 36.538.401 de Santa Marta Dirección: Calle 21bis1 No. 4D – 74 Barrio Candelaria Sur Teléfono: 3041206313 Correo: N/I		
Apoderado(a)	N/A		
Noticia Criminal No.	(N/A)	Informe Pericial	(N/A)
Fiscalía:	()		
Área o Materia:	PENAL ()	CIVIL Y COMERCIAL ()	FAMILIA (<input checked="" type="checkbox"/>)
DETALLE DEL ASUNTO: Fijación cuota Alimentaria			

La suscrita **VANESSA GISELA OJEDA PINTO**, conciliadora adscrita al **CENTRO DE CONCILIACION DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.020.727.921, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes.



ANTECEDENTES

1. El día 24 de marzo de 2023 mediante solicitud realizada ante el centro de conciliación, promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.
2. Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia presencial en la carrera 7 N 13c – 17, barrio cañahuatate de la ciudad de Valledupar – Cesar, el día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, a las 04:15 P.M se elaboran y remitieron las citaciones para **JESÚS DAVID ARIAS BARROS** en calidad de convocante notificado a través de los servicios de notificaciones del centro de conciliación, igualmente, se realizó la notificación vía correo electrónico a el correo electrónico del convocante jdarias1984@gmail.com y para **CLARA REMEDIOS BARROS PHILLIPS** en calidad de convocado notificada a través de los servicios de notificaciones del centro de conciliación, a través del aplicativo de whatsapp y por vía llamadas al móvil número 3041206313. Manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del centro de conciliación de manera presencial.
3. Que para la fecha y hora de la audiencia previamente señalada el convocante solicitud que se reprogramara la audiencia para que la convocada pudiera asistir quedando nuevamente fijada para el día 3 de mayo de 2023 a las 4:15 p.m. de igual manera se procedieron a realizar las notificaciones para **JESÚS DAVID ARIAS BARROS** en calidad de convocante en el mismo momento de la solicitud de reprogramación se le confirmo la nueva fecha y hora de la audiencia y a través de su móvil 321 659 2073; y para **CLARA REMEDIOS BARROS PHILLIPS** en calidad de convocado notificada a través del aplicativo de whatsapp y por vía llamadas al móvil número 3041206313. Manifestando de manera expresa que la reprogramación de la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del centro de conciliación de manera presencial.
4. Que el asunto a conciliar se resume en: Fijación de cuota alimentaria en contra la señora **CLARA REMEDIOS BARROS PHILLIPS** a favor del señor **RAFAEL ANDRES GARCIA BARROS** quien presenta una discapacidad y certificado de perdida laboral “deficiencia del 30% discapacidad del 12% minusvalía del 15%”

ASISTENCIA

1. se presentaron las personas relacionadas a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD DE:
JESÚS DAVID ARIAS BARROS	91.532.363 de Bucaramanga	Convocante

2. No se hizo presente:

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD DE:
CLARA REMEDIOS BARROS PHILLIPS	36.538.401 de Santa Marta	Convocado



TRÁMITE

En este estado de la diligencia, la suscrita conciliadora advierte que no es posible llevar a cabo la audiencia de conciliación por **INASISTENCIA DE LA CONVOCADA CLARA REMEDIOS BARROS PHILLIPS**. La conciliadora manifiesta que intentó comunicarse con la parte inasistente al móvil 3041206313 sin éxito alguno, En consecuencia, se otorgan tres (3) días hábiles para que la parte justifique su inasistencia, de lo contrario se procederá a expedir la constancia respectiva, en los términos de la Ley 2220 de 2022 Artículo 65 Numeral 1.

Si la parte inasistente aporta las debidas justificaciones se reprogramará audiencia, las partes o sus apoderados serán notificados por el medio más expedito de la reprogramación de la audiencia de conciliación.

No siendo más el objeto de la diligencia, se da por finalizada y firman las partes intervinientes a los tres (03) de mayo (05) de dos mil veintitrés (2023).

CONVOCANTE (S)

JESÚS DAVID ARIAS BARROS
C.C No. 91.532.363 de Bucaramanga

CONVOCADO(S)

CLARA REMEDIOS BARROS PHILLIPS
C.C No. 36.538.401 de Santa Marta

CONCILIADOR(A)

VANESSA GISELA OJEDA PINTO
C.C No. 1.020.727.921 de Bogotá D.C

VoBo. ASESOR(A),

GIOVANNA BRACHO ZABALETA
C.C No. 1.065.818.792 de Valledupar